

Sr. Director General.

En respuesta a lo solicitado, informo lo siguiente:

Fideicomiso Financiero II

-

En base a la elaboración de un Plan de Reestructuración de Casa de Galicia, el MEF en acuerdo con el MSP, aprobó un segundo fideicomiso financiero en el marco de la Ley 18.439 del Fondo de Garantía IAMC. En noviembre de 2019, el Estado emitió la garantía estatal del fondo de Garantía IAMC por UI 240.000.000, a cambio de una serie de hipotecas y ampliaciones de hipotecas.

En diciembre de 2019, se coloca a través de BVSA el Fideicomiso Financiero de Casa de Galicia y se obtuvo un monto aproximado de 236 millones de UI. Con dicho monto se procedió a la cancelación de pasivos bancarios, cancelación pasivos comerciales, Inversión en sistemas de TI mejoras y equipamiento y transferencias al fideicomiso de administración.

Los fondos fueron desembolsados en enero 2020 para la cancelación de los créditos bancarios, de marzo a julio 2020 para cancelar pasivos comerciales y realización de inversiones, y de enero a agosto 2020 para el fideicomiso de administración.

Según el acuerdo firmado el 7 de junio de 2019, entre representantes del MEF, MSP, Casa de Galicia, de la Asociación Gremial de Médicos y Practicantes así como de la Asociación de funcionarios de la institución, se crea una comisión de seguimiento. El cometido de la misma, era el de controlar la ejecución del Plan de Viabilidad presentado por Casa de Galicia que respaldaba el otorgamiento de acceso al fondo de garantía IAMC e incluía 77 iniciativas/medidas las que en general buscaban una disminución significativa de los gastos que no fue lograda. Para la ejecución de dichas medidas, no se requería el uso de fondos del fideicomiso, no teniendo un vínculo directo con los desembolsos del fideicomiso.

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Se eleva, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado y proporcionar la información referida a fs. 13

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información vinculada a los fideicomisos entregados a Casa de Galicia a partir de 2019 y acceder a sus respectivos informes de los cumplimientos e incumplimientos surgidos de los mismos, detallados por año;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-45-2022

VC